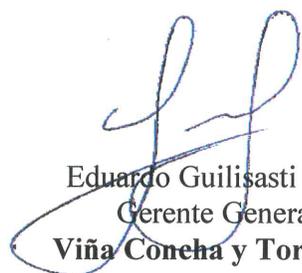


CERTIFICADO

Certifico que la copia del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Viña Concha y Toro S.A.** celebrada con fecha 22 de abril de 2021 y que se adjunta a esta presentación, es copia fiel de su original, la cual se encuentra firmada por todos quienes corresponde la firmen.

Santiago, 5 de mayo de 2021



Eduardo Guilisasti Gana
Gerente General
Viña Concha y Toro S.A.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VIÑA CONCHA Y TORO S.A.

En Santiago, a 22 de abril de 2021, siendo las 17:16 horas, tanto en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Nueva Tajamar N°481, Torre Norte, piso 15, Las Condes, como a través de medio tecnológicos según se indicará a continuación, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de Viña Concha y Toro S.A. convocada para esta fecha, bajo la presidencia extraordinaria del Vicepresidente de la Sociedad, don Rafael Guilisasti Gana, actuando de secretario el Fiscal don Enrique Ortúzar Vergara, con asistencia de los señores accionistas por sí o representados según se indica al final de la presente acta.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA

El señor presidente, don Rafael Guilisasti Gana, informó que se encuentran presentes los accionistas que han acreditado su asistencia, y que representan, por sí o por poder 624.680.274 acciones, de un total de 747.005.982 acciones, lo que significa el 83,62% del total de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, que corresponde a las que se encontraban inscritas en el registro de accionistas de la compañía al 16 de abril de 2021, fecha que determina el derecho a participar en esta junta extraordinaria.

El Presidente dejó constancia que ningún accionista requirió la calificación de poderes, que el directorio no estimó necesario solicitarla, que no se presentaron poderes repetidos y que los poderes presentados cumplen con los requisitos del artículo 111 del reglamento de sociedades anónimas.

Asimismo, señala que en atención a la naturaleza extraordinaria de la presente Junta y a las materias a ser tratadas, y en conformidad a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a esta Junta Extraordinaria el señor Notario Titular de 43ª Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, quien estampará en el acta de la Junta el certificado correspondiente.

En este sentido, habiéndose dado cumplimiento a las formalidades de citación, y habiendo quórum suficiente, se declaró constituida la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Viña Concha y Toro.

SISTEMA DE VOTACIÓN

El señor Presidente hizo presente que, al igual que en el caso de la Junta Ordinaria recién celebrada y con el fin de resguardar la salud de los señores accionistas, el Directorio de la sociedad acordó permitir el uso de medios tecnológicos para participar y votar a distancia en esta Junta, autorizando también a esta mesa para participar en forma remota haciendo uso de los medios tecnológicos hoy disponibles, todo ello conforme a la normativa impartida por la Comisión para el Mercado Financiero.

Explica que el detalle del procedimiento de inscripción y acreditación para participar y votar de forma remota, estuvo disponible en el sitio web de la compañía desde el 5 de abril de 2021.

Agregó que, conforme lo disponen la Ley de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General número 273 de la Comisión para el Mercado Financiero, las materias sometidas a decisión de esta Junta deben llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo

unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

De esta manera, señaló, con el acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto se podrá optar por la votación por aclamación (esto es a mano alzada o a viva voz), dejándose constancia en acta de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, de ser aprobada, o de los que votaron a favor, en caso que dicha materia sea rechazada.

Explica el señor Presidente que, de no existir la unanimidad exigida por la Ley para votar por aclamación, la Sociedad ha optado por utilizar el sistema de VOTACIÓN A DISTANCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS y que consiste en votar a través de la plataforma electrónica que se ha dispuesto para estos efectos.

Se hizo presente que la plataforma que se usa permite garantizar la reserva de los votos emitidos a distancia, hasta el final del proceso de escrutinio de los demás votos.

De acuerdo a lo antes indicado, se propuso a los señores accionistas que la aprobación de todas las materias a ser sometidas a su decisión en esta Junta fuera efectuada por aclamación.

Se ofreció la palabra a los señores accionistas y existiendo unanimidad, se acordó votar por aclamación todas las materias a ser tratadas en esta Junta, debiendo quedar constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio o de los que votaron a favor, en caso que dicha materia sea rechazada.

OBJETO DE LA JUNTA Y FORMALIDADES

A continuación, el señor Presidente procedió a dejar constancia que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue citada por el directorio de la sociedad en su sesión de fecha 25 de marzo de 2021, para dar cuenta de las siguientes materias:

1. En el marco del proceso de certificación de la Sociedad como Empresa B, pronunciarse sobre la modificación de los estatutos sociales mediante la incorporación de un nuevo Artículo Segundo Bis y de un nuevo párrafo al Artículo Cuarto, en cuanto a que la Sociedad deba procurar razonablemente generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a ella y el medio ambiente;
2. Pronunciarse sobre la creación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 A al 27 C y demás normas pertinentes de la Ley N°18.046;
3. Pronunciarse sobre el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa de adquisición de acciones de propia emisión; fijar el precio mínimo y máximo a pagar por las acciones o bien delegar en el directorio la facultad para fijar dicho precio; delegar en el directorio la facultad para adquirir acciones directamente en rueda sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, bajo las condiciones previstas en el artículo 27 B de la Ley N°18.046; y delegar en el directorio la facultad para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 27 C de la Ley N°18.046;
4. Adoptar, a su vez, los demás acuerdos que estime necesarios a fin de implementar el programa de adquisición de acciones de propia emisión antes referido; y

5. Adoptar todos los demás acuerdos necesarios para la implementación de las resoluciones que se adopten con motivo de lo anterior.

Se hizo presente a los señores accionistas que conforme al artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la página web de la Sociedad se puso a su disposición los antecedentes que fundamentan las diversas opciones sometidas a voto, circunstancia que fue debidamente indicada en la citación enviada.

Los avisos de citación –continuó el señor Presidente- se publicaron los días 5, 7 y 10 de abril de 2021, en el diario “El Mercurio” de Santiago. Asimismo, se dio aviso de la celebración de esta Junta a las bolsas de valores del país y se envió comunicación a la CMF, mediante cartas de fecha 25 de marzo de 2021.

DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA

Explica el señor Presidente que corresponde ahora designar a tres accionistas que firmarán el Acta de esta Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, a quienes les corresponderá, asimismo, dejar constancia de la o las votaciones que se han producido, en los términos del artículo 119 del Reglamento de sociedades anónimas.

Se propuso nombrar a más de tres accionistas para así evitar algún inconveniente en caso que alguno de los tres que exige la ley no pudiera firmar oportunamente. A este respecto, se propuso designar a los mismos accionistas propuestos para la firma del acta de la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada recientemente, esto es, a las siguientes personas: doña Magdalena Schmidt Gabler, de AFP Provida, doña Catalina Erlandsen, de AFP Habitat, don Michael Emilio Cristi Capstick, de AFP Capital, don Juan Antonio Yañez, de Arrayán Acciones Chilenas FIP, y don Rodrigo Quezada Alvarado, de AFP UNO. La propuesta anterior fue votada por aclamación y aprobada por la Junta por unanimidad.

1.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

El señor Presidente expuso que, en línea con los objetivos y políticas de sustentabilidad de la Compañía, Viña Concha y Toro S.A. estaba en proceso de certificarse como Empresa B y que como parte de dicho proceso, Sistema B – institución que dirige los procesos de certificación a nivel mundial- exigía que las empresas incluyeran ciertas disposiciones en sus estatutos sociales en cuanto a procurar razonablemente generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a ella y el medio ambiente, entre otras materias. En virtud de lo anterior, señaló, se propuso a la Junta aprobar las siguientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad:

- (a) Incorporar un nuevo artículo Segundo Bis, inmediatamente a continuación del Artículo Segundo - referido al objeto social -, del siguiente tenor:

“ARTICULO SEGUNDO BIS: *En el cumplimiento del objeto social, la Sociedad procurará razonablemente generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la Sociedad y el medio ambiente. Solo los accionistas de la Sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.”*

- (b) Incorporar un nuevo párrafo al Artículo Cuarto, relativo a la administración de la Sociedad, que sería del siguiente tenor:

“En la consecución del objeto social, el Directorio de la Sociedad deberá tener en cuenta los efectos de sus decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de sus accionistas, de los trabajadores de la sociedad y de sus filiales, de sus clientes y proveedores, y de otras partes directa o indirectamente vinculadas a la Sociedad, como lo son la comunidad donde opera y el medio ambiente local y global. El Directorio deberá dejar constancia en la memoria anual de las acciones tomadas al respecto. El cumplimiento de lo anterior solo podrá exigirse por accionistas de la Sociedad.”

Habiendo dicho lo anterior, se ofreció la palabra a los señores accionistas. No habiendo comentarios, se pasó a continuación a votar por aclamación la propuesta de modificar los estatutos sociales en los términos antes expuestos.

Efectuada la votación a mano alzada, la Junta, con el voto conforme de 564.533.628 acciones, aprobó modificar los estatutos sociales mediante la incorporación de un nuevo Artículo Segundo Bis y de un nuevo párrafo al Artículo Cuarto, en los términos antes señalados.

Se deja constancia de los votos en contra y abstenciones de los siguientes accionistas de acuerdo a las instrucciones recibidas por los representantes de estos: (i) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., vota en contra por 28.453.527 acciones de las 55.949.945 acciones que representa y respecto de las cuales recibió instrucciones de voto; (ii) Dimensional Investments Chile Fund Ltd., vota en contra por 1.029.486 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (iii) Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, vota en contra por 17.247.983 acciones de las 19.489.567 acciones que representa y respecto de las cuales recibió instrucciones de voto; (iv) Santander Central Hispano Entidad de ENL, vota en contra por 360.951 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (v) BNP Paribas Securities Services Sociedad, vota en contra por 426.214 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (vi) Banco Santander por HSBC Bank PLC London Client Account, vota en contra por 4.360 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; y (vii) Itaú Corpbanca, vota en contra por 12.333.373 acciones, y se abstiene por 290.752 acciones del total de 14.679.520 acciones que representa.

Las AFP y AFC votaron, a viva voz, por la aprobación de este punto.

Se deja constancia que, en consecuencia, se aprueba la propuesta anterior con un quórum superior al requerido por la ley de sociedades anónimas.

2.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN.

A continuación, el señor Presidente señaló a los presentes que el Directorio de la Sociedad, en su sesión de 25 de marzo pasado, había analizado la conveniencia de aprobar un programa que faculte una eventual recompra o adquisición de acciones de propia emisión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 A al 27 C de la Ley sobre sociedades anónimas.

Al respecto, se informó a los accionistas presentes que de acuerdo a la Ley sobre sociedades anónimas, el programa de adquisición debía cumplir con las siguientes exigencias legales:

- Una sociedad anónima cuyas acciones tienen transacción bursátil puede adquirir y poseer acciones de su propia emisión, si ello ha sido acordado por junta extraordinaria de accionistas por las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto.
- La adquisición sólo puede hacerse hasta por el monto de las utilidades retenidas de la sociedad.

- La junta de accionistas citada para considerar la adquisición de acciones de su propia emisión, debe pronunciarse sobre el monto o porcentaje máximo a adquirir, el objetivo y la duración del programa, el que no puede ser superior a 5 años, así como respecto al precio mínimo y máximo a pagar por las acciones respectivas. En todo caso, la junta puede delegar en el directorio la fijación del precio de adquisición.
- Aprobado el programa, la sociedad no puede mantener en cartera acciones de su propia emisión representativas de un monto superior al 5% de sus acciones suscritas y pagadas. Los excesos producidos deben enajenarse en el plazo de 90 días contados desde la fecha de la adquisición que dio origen al exceso.
- Sólo se puede adquirir acciones de la sociedad que estén totalmente pagadas y libres de todo gravamen o prohibición.
- La adquisición de las acciones debe llevarse a cabo en bolsa de valores mediante sistemas que permitan la adquisición a prorrata de las acciones recibidas, y si no se alcanza el porcentaje fijado adquirir, el saldo restante puede comprarse directamente en rueda. No obstante, siempre puede ejecutarse un acuerdo de adquisición de acciones a través de una Oferta Pública de Adquisición de Acciones.
- También puede adquirirse directamente en rueda, una cantidad de acciones representativa de hasta el 1% del capital accionario de la sociedad, dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata, cuando el directorio hubiere sido autorizado para ello por la junta de accionistas.
- El monto de operaciones realizadas en un mismo día no puede ser superior al 25% del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones de la sociedad durante los 90 días anteriores, por el saldo de acciones no adquiridas por el procedimiento de prorratao.
- Las acciones adquiridas deben ser enajenadas por la sociedad dentro del plazo máximo de 24 meses a contar de su adquisición. Si así no se hiciere, el capital quedará disminuido de pleno derecho.
- Al enajenar las acciones, la sociedad debe ofrecerlas preferentemente a los accionistas en los términos del artículo 25 de la Ley de Sociedades Anónimas. Sin embargo, no será obligatoria esa oferta si la cantidad total de acciones a ser vendidas dentro de cualquier período de 12 meses no supera el 1% del capital accionario de la sociedad, siempre que cuente con aprobación de la junta de accionistas. Si los accionistas no ejercen en todo o en parte el derecho preferente señalado o si se trata de acciones que se encuentran dentro del cupo mencionado, la enajenación debe efectuarse siempre en una bolsa de valores.
- Por su parte, de acuerdo al artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 18.046, mientras la sociedad sea titular de acciones de propia emisión, éstas acciones (a) quedan inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, (b) no se computan para la constitución de quórum de juntas de accionistas, y (c) no tienen derecho a voto, dividiendo ni preferencia en la suscripción de aumentos de capital o valores convertibles en acciones.

Luego de las aclaraciones anteriores, el señor Presidente sometió a consideración de la Junta la propuesta de aprobar un programa de adquisición de acciones de propia emisión de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27 A al 27 C y demás normas pertinentes de la Ley N° 18.046, de acuerdo a las características particulares que se propondrían en el siguiente punto de tabla de la Junta.

Por último y previo a someter la materia a votación, se recordó a los accionistas presentes que, para su aprobación, esta materia requiere del voto favorable de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto.

A continuación, se ofreció la palabra a los señores accionistas. No habiendo comentarios, se pasó a votar por aclamación la propuesta anterior.

Efectuada la votación a mano alzada, la Junta, con el voto conforme de 565.704.602 acciones, acordó aprobar la implementación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión de conformidad a lo antes expuesto.

Se deja constancia de los votos en contra y abstenciones de los siguientes accionistas de acuerdo a las instrucciones recibidas por los representantes de estos: (i) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., vota en contra por 27.282.553 acciones de las 55.949.945 acciones que representa y respecto de las cuales recibió instrucciones de voto; (ii) Dimensional Investments Chile Fund Ltd., vota en contra por 1.029.486 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (iii) Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, vota en contra por 17.247.983 acciones de las 19.489.567 acciones que representa y respecto de las cuales recibió instrucciones de voto; (iv) Santander Central Hispano Entidad de ENL, vota en contra por 360.951 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (v) BNP Paribas Securities Services Sociedad, vota en contra por 426.214 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (vi) Banco Santander por HSBC Bank PLC London Client Account, vota en contra por 4.360 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; y (vii) Itaú Corpbanca, vota en contra por 12.333.373 acciones, y se abstiene por 290.752 acciones del total de 14.679.520 acciones que representa.

Las AFP y AFC votaron, a viva voz, por la aprobación de este punto.

En consecuencia, se aprueba la propuesta anterior con un quórum superior a los dos tercios requerido por la ley de sociedades anónimas.

3.- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN.

A continuación, el señor Presidente señala que habiéndose aprobado la creación de un programa de adquisición de acciones de propia emisión, se proponía a continuación a la Junta aprobar las siguientes características particulares del programa en cuestión:

- (a) El objetivo del programa será la inversión mediante la adquisición y enajenación de acciones de propia emisión, según las variaciones que experimente el precio de la acción durante el plazo de duración del programa, conforme lo acuerde la Junta y lo permita la ley;
- (b) El porcentaje máximo de acciones a adquirir será equivalente al 5% de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, y la adquisición sólo podrá hacerse hasta por el monto de las utilidades retenidas;
- (c) Se propone no fijar un precio mínimo o máximo a pagar por las acciones, sino delegar en el Directorio la fijación del mismo;
- (d) El plazo del programa será de 5 años a contar de la fecha de esta Junta, debiendo en todo caso enajenarse las acciones así adquiridas dentro del plazo máximo de 24 meses a contar de su adquisición;
- (e) La adquisición de las acciones dentro del programa podrá llevarse a cabo en cualquier de las formas previstas en el artículo 27 B de la Ley de Sociedades Anónimas;

- (f) Se propone autorizar al Directorio para adquirir directamente en rueda una cantidad representativa de hasta el 1% del capital accionario de la Sociedad, dentro de cualquier período de 12 meses, sin necesidad de aplicar el procedimiento de prorrata;
- (g) Se propone también autorizar al Directorio para enajenar las acciones adquiridas sin tener que pasar por un proceso de oferta preferente a los accionistas, siempre que la cantidad total de acciones a ser vendidas dentro de cualquier período de 12 meses no supere el 1% del capital accionario de la Sociedad, y que dicha enajenación se efectúe en bolsa de valores; y
- (h) En lo demás, serán aplicables las disposiciones legales y regulatorias ya mencionadas en el punto anterior de la tabla, para la adquisición y enajenación de las acciones de propia emisión.

A continuación, propone a la Junta aprobar las características particulares del programa de adquisición de acciones de propia emisión en los términos antes expuestos.

Se ofreció la palabra a los señores accionistas. No habiendo comentarios, se pasó a votar por aclamación la propuesta anterior.

Efectuada la votación a mano alzada, la Junta, con el voto conforme de 565.704.602 acciones, acordó aprobar las características particulares del programa de adquisición de acciones de propia emisión en los términos antes expuestos.

Se deja constancia de los votos en contra y abstenciones de los siguientes accionistas de acuerdo a las instrucciones recibidas por los representantes de estos: (i) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., vota en contra por 27.282.553 acciones de las 55.949.945 acciones que representa y respecto de las cuales recibió instrucciones de voto; (ii) Dimensional Investments Chile Fund Ltd., vota en contra por 1.029.486 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (iii) Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, vota en contra por 17.247.983 acciones de las 19.489.567 acciones que representa y respecto de las cuales recibió instrucciones de voto; (iv) Santander Central Hispano Entidad de ENL, vota en contra por 360.951 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (v) BNP Paribas Securities Services Sociedad, vota en contra por 426.214 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (vi) Banco Santander por HSBC Bank PLC London Client Account, vota en contra por 4.360 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; y (vii) Itaú Corpbanca, vota en contra por 12.333.373 acciones, y se abstiene por 290.752 acciones del total de 14.679.520 acciones que representa.

Las AFP y AFC votaron, a viva voz, por la aprobación de este punto.

En consecuencia, se aprueba la propuesta anterior con un quórum superior a los dos tercios requerido por la ley de sociedades anónimas.

4.- OTROS ACUERDOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN.

Retoma la palabra el señor Presidente, quien propone a la Junta facultar al Directorio para que pueda adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios o que se estimen convenientes, sin más limitación que lo antes acordado por esta misma Junta y de lo dispuesto

en las leyes, reglamentos y normativas aplicables, para llevar adelante el programa de adquisición de acciones ya señalado, pudiendo al efecto aprobar todas las actuaciones, condiciones, plazos o demás circunstancias que corresponda.

A continuación ofreció la palabra a los señores accionistas. No habiendo comentarios, se pasó a votar por aclamación la propuesta anterior.

Efectuada la votación a mano alzada, la Junta, con el voto conforme de 565.704.602 acciones, acordó aprobar la propuesta anterior.

Se deja constancia de los votos en contra y abstenciones de los siguientes accionistas de acuerdo a las instrucciones recibidas por los representantes de estos: (i) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., vota en contra por 27.282.553 acciones de las 55.949.945 acciones que representa y respecto de las cuales recibió instrucciones de voto; (ii) Dimensional Investments Chile Fund Ltd., vota en contra por 1.029.486 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (iii) Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, vota en contra por 17.247.983 acciones de las 19.489.567 acciones que representa y respecto de las cuales recibió instrucciones de voto; (iv) Santander Central Hispano Entidad de ENL, vota en contra por 360.951 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (v) BNP Paribas Securities Services Sociedad, vota en contra por 426.214 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (vi) Banco Santander por HSBC Bank PLC London Client Account, vota en contra por 4.360 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; y (vii) Itaú Corpbanca, vota en contra por 12.333.373 acciones, y se abstiene por 290.752 acciones del total de 14.679.520 acciones que representa.

Las AFP y AFC votaron, a viva voz, por la aprobación de este punto.

En consecuencia, se aprueba la propuesta anterior con un quórum superior al requerido por la ley de sociedades anónimas.

5.- OTROS ACUERDOS.

Por último, se propuso a la Junta adoptar los siguientes acuerdos necesarios para la implementación de las resoluciones antes adoptadas:

- (a) Llevar a efecto de inmediato todos los acuerdos adoptados en la Junta, entendiéndose aprobada desde que se encuentre firmada por las personas designadas por la asamblea para ello;
- (b) Facultar al Directorio de la Compañía, para que, conforme a sus facultades de administración, otorgue los poderes correspondientes para la firma de el o los acuerdos, contratos y demás documentos que sean necesarios para llevar adelante las operaciones aprobadas en los términos acordados; y
- (c) Facultar al Señor Gerente General, Gerente Corporativo de Finanzas y Asuntos Corporativos y a los abogados señores Enrique Ortuzar y Sofía Benoit Larraín para que, actuando uno cualquiera de ellos, individual e indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de la presente Junta, total o parcialmente y en uno o más actos, si así se estimare necesario.

El señor Presidente ofreció la palabra, tras lo cual los accionistas acordaron por aclamación, con el voto conforme de 565.756.832 acciones, aprobar cada uno de los acuerdos propuestos.



Se deja constancia de los votos en contra y abstenciones de los siguientes accionistas de acuerdo a las instrucciones recibidas por los representantes de estos: (i) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Citi N.A., vota en contra por 27.329.603 acciones de las 55.949.945 acciones que representa y respecto de las cuales recibió instrucciones de voto; (ii) Dimensional Investments Chile Fund Ltd., vota en contra por 1.029.486 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (iii) Banco Santander por Cuenta de Inversionistas Extranjeros, vota en contra por 17.247.983 acciones de las 19.489.567 acciones que representa y respecto de las cuales recibió instrucciones de voto; (iv) Santander Central Hispano Entidad de ENL, vota en contra por 360.951 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (v) BNP Paribas Securities Services Sociedad, vota en contra por 426.214 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; (vi) Banco Santander por HSBC Bank PLC London Client Account, vota en contra por 4.360 acciones correspondientes al total de las acciones que representa; y (vii) Itaú Corpbanca, vota en contra por 12.333.373 acciones, y se abstiene por 285.572 acciones del total de 14.679.520 acciones que representa.

Las AFP votaron, a viva voz, por la aprobación de este punto.

TERMINO DE LA JUNTA

El Presidente agradeció la asistencia de los señores accionistas y puso término a la Junta extraordinaria siendo las 17:38 horas.

ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTADOS

La lista de los accionistas que participaron en la Junta, y el número de acciones que representaron por sí o por poder, se adjunta como Anexo.

Rafael Guilisasti Gana
Vicepresidente

Enrique Ortúzar Vergara
Secretario

Accionista

Accionista

Magdalena
Schmidt Gabler
AFP Provida

Accionista

Michael Cristóbal
AFP CAPITAL



**LISTA DE ASISTENCIA A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE VIÑA CONCHA Y TORO S.A. 22 DE ABRIL DE 2021**

Rut Accionista	Nombre Accionista	Rut Apoderado	Nombre Apoderado	Nº Votos
76762250-3	Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A.	17271633-4	ARAYA MEDINA ANDRES	3025255
98001200-K	Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.	17377019-7	Manuel Ugalde Silva	1411454
76960424-3	Administradora de Fondos de Pensiones UNO S.A.	15971563-9	QUEZADA ALVARADO RODRIGO	424960
76265736-8	Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A.	18023889-1	SCHIMDT GABLER MAGDALENA	6573854
98000100-8	Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A.	18934036-2	ERLANDESEN F. CATALINA	26473866
98000000-1	Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A.	13678668-7	Michael Emilio Cristi Capstick	7421205
76237243-6	SOC. ADM. DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE II S.A.	13988668-2	Gabriel Guillermo Navarro Ahumada	1684986
97023000-9	ITAU CORPBANCA	22793591-K	Malgorzata Barbrara Pietruszka	14679520
96571220-8	BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S.A.	18586176-7	ZELAYA CAROLINA	16927323
96767630-6	BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.	18639168-3	CONTRERAS INFANTE GONZALO	1659480
59239230-5	BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD	19246211-8	Pablo Álvaro Bauer Bardon	426214
47005001-2	Santander Central Hispano Entidad de ENL	12064544-7	Mario Rodrigo Soler Reyes	360951
78417140-K	Dimensional Investments Chile Fund Ltd.	12064544-7	Mario Rodrigo Soler Reyes	1029486
97036000-K	Banco Santander Por Cuenta de Inversionistas Extranjeros	12064544-7	Mario Rodrigo Soler Reyes	19489567
97036000-K	Banco Santander por HSBC Bank PLC London Client Account	12064544-7	Mario Rodrigo Soler Reyes	4360
97004000-5	Banco de Chile por Cuenta de Terceros	12064544-7	Mario Rodrigo Soler Reyes	55949945
76816032-5	ARRAYAN ACCIONES CHILENAS FIP	13455527-0	Juan Antonio Castor Yáñez Cifuentes	2278933
96519800-8	BCI CORREDOR DE BOLSA S.A.	8665015-0	Lilía Silva Lavín	21338750
80537000-9	LARRAIN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA	6966397-4	Pedro Osorio	23000000
9002083-8	Oswaldo Solar Venegas			39569
12455118-8	Enrique Ortúzar Vergara			944
18308785-1	LEWYSOHN VERA RICARDO ALFREDO			2020
8541800-9	Rafael Marín Jordán (Apoderado)			69291794
6067826-k	Rafael Guilisasti Gana (Apoderado)			350890333
7392753-6	Sergio Vasquez			290700
8715364-9	HASBUN CHARAD CAROLINA			4805

CERTIFICADO

El Notario que suscribe, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y el artículo 125 de su Reglamento, certifica:

Primero: Haberse encontrado presente en la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Viña Concha y Toro S.A." celebrada el día 22 de abril de 2021, a las 17:16 horas, de que da cuenta el acta que precede.

Segundo: Que la Junta se celebró en el lugar, día y hora allí señaladas y a ella asistieron las personas que el acta indica.

Tercero: Que asistieron a la Junta accionistas que por sí o por poder representaban un total de 624.680.274 acciones, cantidad que representa un 83,62% del total de 747.005.982 acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad.

Cuarto: Que los acuerdos quedaron consignados por los asistentes en el acta transcrita, la cual contiene una reseña fiel y exacta de lo tratado en la Junta.

Santiago, 22 de abril 2021.

Juan Ricardo San Martín Urrejola
Notario Público T. 18
43ª Notaría de Santiago

